



C I R C U L A R CSJGUC22-61

Fecha: 21 de febrero de 2022

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira

Asunto: **“ENCUESTA DECRETO 806 DE 2020.”**

Cordial saludo,

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2022, manifiesta:

“...Como es de su conocimiento el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 fue expedido en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional para enfrentar la emergencia ocasionada por el Covid-19.

Teniendo en consideración que la vigencia de las normas dictadas al amparo de la emergencia económica, Social y Ecológica es temporal, el Decreto señaló expresamente una vigencia de 2 años a partir de su publicación, es decir que sus disposiciones perderán vigencia el próximo 3 de junio de 2022, resulta necesario determinar al interior de la Rama Judicial las disposiciones de dicho decreto que deben incorporarse a la legislación permanente o plantear modificaciones a las mismas. Con este propósito requerimos saber la opinión de la mayor cantidad de usuarios de la justicia que nos permita conocer una visión general de su experiencia y que enriquezca el análisis que realice la Rama Judicial en pro de tomar la mejor decisión sobre la vigencia y modificaciones del mencionado Decreto”.

Por lo anterior, se solicita a cada despacho judicial y dependencia administrativa la socialización y publicación en el microsítio web asignado, la encuesta que **permitirá** conocer la apreciación de los abogados litigantes y usuarios de justicia, relacionado con la aplicación del decreto 806 de 2020,

Link: <https://forms.office.com/r/pXVMjqs9xi>,

Favor se solicita diligenciar la encuesta a más tardar el miércoles 23 de febrero para analizarlas e incluirlas en el debate.

Cordialmente,

Circular No. 2

LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ

Presidente

LCGG / EPGA